

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En el departamento de Sucre funcionan diversas edificaciones administrativas destinadas a la prestación de servicios públicos y al desarrollo de las actividades institucionales propias de la administración departamental. Entre estas se encuentra la Sede Administrativa de la Secretaría de Salud Departamental y el Edificio la Sabanera, inmuebles que cumplen un papel estratégico para el funcionamiento de la Gobernación y la atención permanente de la ciudadanía.

El diagnóstico preliminar realizado por la Entidad evidencia que dichas edificaciones presentan un importante deterioro físico y funcional, asociado principalmente a la antigüedad de las construcciones, el desgaste ocasionado por el uso continuo, la falta de intervenciones integrales durante varios años y la ausencia de estudios técnicos actualizados que permitan establecer de manera objetiva las necesidades reales de intervención.

Esta situación se refleja en deficiencias relacionadas con el estado de los elementos estructurales y arquitectónicos, la obsolescencia de las redes hidrosanitarias, eléctricas y tecnológicas, las limitaciones en materia de accesibilidad universal, seguridad industrial, eficiencia energética y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción sismo resistente, así como en la inadecuada distribución funcional de algunos espacios administrativos, circunstancias que afectan el normal funcionamiento institucional y limitan la capacidad de prestación eficiente de los servicios públicos.

En consecuencia, la alternativa propuesta frente a la problemática descrita anteriormente consiste en la contratación de una consultoría especializada para realizar el diagnóstico, estudios y diseños técnicos necesarios para la estructuración y posterior gestión de proyectos de inversión orientados a la adecuación de la Sede Administrativa de la Secretaría de Salud Departamental y del Edificio La Sabanera, en el departamento de Sucre; por lo que la ejecución contará con dos (2) frentes de trabajo.

La consultoría permitirá a la entidad contar con insumos técnicos actualizados y confiables que definan las intervenciones requeridas en cada edificación, garantizando el cumplimiento de la normatividad urbanística, técnica y de seguridad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1783 de 2021, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR-10, la Resolución 0330 de 2017 (RAS), el RETIE, el RETILAP y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

Esta contratación constituye una etapa fundamental de planeación que permitirá estructurar proyectos técnica y legalmente viables, como paso previo a la ejecución de las obras de adecuación.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de contratación de interventoría, se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas, con el código BPIN 2025002700035 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos del departamento de Sucre, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General de

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Regalías – SGR; el cual consiste en la contratación de una consultoría especializada para realizar el diagnóstico, estudios y diseños técnicos necesarios para la estructuración y posterior gestión de proyectos de inversión orientados a la adecuación de la Sede Administrativa de la Secretaría de Salud Departamental y del Edificio La Sabanera, en el departamento de Sucre.

En efecto, la Gobernación de Sucre adelantó el proceso de contratación por Concurso de Méritos No. CM-003-2026, cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, que puede verificarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46034529&isFromPublicArea=True&isModal=False>, consistente en desarrollar los estudios técnicos, diagnósticos especializados, levantamientos, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas y demás productos necesarios para estructurar técnicamente los futuros proyectos de adecuación de la Sede Administrativa de la Secretaría de Salud Departamental y del Edificio La Sabanera.

No obstante, teniendo en cuenta la complejidad técnica de los estudios y diseños a desarrollar, la multiplicidad de disciplinas involucradas —entre ellas arquitectura, urbanismo, ingeniería estructural, geotecnia, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, iluminación, sistemas especiales y demás especialidades requeridas— así como la importancia de los productos que serán entregados para garantizar la viabilidad técnica, económica y financiera de los futuros proyectos de inversión, resulta indispensable asegurar que la ejecución del contrato de consultoría se desarrolle bajo criterios de calidad, oportunidad, coherencia técnica y estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En este contexto, el Departamento de Sucre requiere contratar una INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, que ejerza el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato de consultoría, garantizando que los estudios y diseños sean elaborados conforme al objeto contractual, a los términos de referencia, al cronograma establecido, a las especificaciones técnicas y a la normativa aplicable, verificando además la correcta utilización de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor.

2.1 Alcance

El alcance de la presente contratación está definido por las labores de interventoría tendientes a realizar el seguimiento y control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de la consultoría para la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, los cuales generaran los siguientes productos:

1. Diagnóstico técnico integral de la infraestructura existente, incluyendo el estado arquitectónico, estructural, funcional y de redes.
2. Levantamientos y estudios técnicos requeridos (topográfico, patología estructural, vulnerabilidad sísmica y demás que apliquen).
3. Diseños arquitectónicos y técnicos definitivos (estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, iluminación, y demás especialidades necesarias).
4. Memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planos constructivos debidamente firmados por los profesionales responsables.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

5. Presupuesto detallado de obra, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra y programación (cronograma).
6. Documento técnico de soporte para la gestión del proyecto, conforme a los lineamientos del Sistema General de Regalías y la normativa aplicable.
7. Revisión y ajuste final de los productos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la entidad contratante

2.2 Localización

La infraestructura física sobre la cual se realiza la consultoría, objeto de esta interventoría; se localiza específicamente en la Sede Administrativa de la Secretaría de Salud Departamental, en la calle 17 #132 y el Edificio de la Sabanera del Departamento de Sucre, ubicado dentro del perímetro del centro histórico de Sincelejo, localizado en la calle 20, entre carrera 20 y la carrera 21, zona urbana del municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

CANT.	CARGO / OFICIO	UND	COSTO PERSONAL	PARTIC. (h - mes)	DURACIÓN	FM	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
1,00	Director De consultoría	Mes	\$ 14.185.926,00	50,00%	7,00	2,02	\$ 100.294.496,82
1,00	Ingeniero Civil residente	Mes	\$ 7.575.117,00	100,00%	7,00	2,02	\$ 107.112.154,38
1,00	Arquitecto Especialista en Diseño	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Ingeniero Civil Especialista en Estructura	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Ingeniero Sanitario	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Ingeniero Electrico	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Profesional BIM	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Ingeniero Mecanico	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
1,00	Ingeniero Ambiental	Mes	\$ 8.800.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 18.664.800,00
SUB TOTAL							\$ 356.725.051,20
PERSONAL TÉCNICO							
1,00	Topógrafo	Mes	\$ 4.000.000,00	15,00%	7,00	2,02	\$ 8.484.000,00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE



1,00	Cadenero 1	Mes	\$ 2.500.000,00	15,00%	7,00	2,27	\$ 5.958.750,00
1,00	Secretaria	Mes	\$ 2.000.000,00	50,00%	7,00	2,27	\$ 15.890.000,00
SUB TOTAL							\$ 30.332.750,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 387.057.801,00

CANT.	CARGO / OFICIO	UND	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR PARCIAL
-------	----------------	-----	----------------	----------	---------------

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,00	Alquiler de Vehículo 4x4 cilindraje 1300 cc a 2000cc, incluye (combustibles, mantenimiento, seguro, conductor con prestaciones)	MES	\$ 9.917.978,00	5,60	\$ 55.540.676,80
1,00	Alquiler de equipo de Topografía (Estacion Total, Nivel, miras)	MES	\$ 11.500.000,00	1,05	\$ 12.075.000,00
1,00	Ensayos de laboratorio	Und	\$ 15.000.000,00	3,00	\$ 45.000.000,00
SUB TOTAL					\$ 112.615.677,00
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 499.673.478,00
IVA = 19%					\$ 94.937.961,00
COSTO TOTAL					\$ 594.611.439,00

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

En todo caso, el plazo de ejecución del contrato será de **(7) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato de consultoría principal, previa presentación y aprobación del informe de Supervisión, hasta el (95%) del valor del contrato. El (5%) restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El último pago por el valor del (5%) restante del valor total del contrato que se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor, previa

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; el Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Cada pago estará condicionado a la aprobación formal de los entregables por parte del Interventor del contrato y al cumplimiento de los requisitos legales, tributarios y administrativos exigidos por la normatividad vigente.

Nota 1. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Gobernación se realizarán según disponibilidad del PAC posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

Nota 3. DEDUCCIONES. El Contratista afirma que entiende que la Gobernación es un agente de retención y por ello, a través de la Tesorería del Departamento, efectuará las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El departamento de Sucre efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA
Retención en la fuente	6%
Retención del IVA	15%
RetelCA	10x1000
Formulario	3000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE



CONCEPTO	CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregará al contratista para su conocimiento, los siguientes documentos:

- Diagnóstico preliminar de la consultoría.
- Documento técnico del proyecto de consultoría.
- Planos de localización.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad junto con la entrega de la propuesta, para efectos de la verificación de las Hojas de vida del PERSONAL PROFESIONAL EVALUABLE deberán presentar los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos

en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato", tenido en cuenta el porcentaje de dedicación exigido.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director De consultoría	Ingeniero Civil	Posgrado en Gerencia	50%	10 años	4 años
2	1	Ingeniero Civil residente	Ingeniero Civil	N.A.	100%	6 años	2 años

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	Ingeniero Civil Especialista en Estructura	Ingeniero Civil	Posgrado en diseño estructural	15%	6 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil	Posgrado en Geotecnia	15%	6 años	2 años
5	1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	N.A.	15%	4 años	2 años
6	1	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	N.A.	15%	4 años	2 años
7	1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	N.A.	15%	4 años	2 años
8	1	Profesional BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	15%	4 años	2 años
9	1	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico	N.A.	15%	4 años	2 años
10	1	Arquitecto Especialista en Diseño	Arquitecto	Posgrado en diseño arquitectónico o afines	15%	6 años	2 años
11	1	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero	N.A.	15%	2 años	1 año



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
12	1	Cadenero	N.A.	N.A.	15%	2 años	N.A.
13	1	Secretaria	N.A.	N.A.	50%	N.A.	N.A.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor debe garantizar que con la consultoría, el contratista realice la entrega de los permisos, licencias y autorizaciones que requeridos para la ejecución de la futura obra.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- NTC 6271 (Especificaciones para levantamientos topográficos).
- Resolución 643 de 2018 (IGAC – Especificación técnica de levantamiento planimétrico). GINFO-P-017 v2.0

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

- NSR-10 Título H Capítulo 1 (Estudios Geotécnicos)
- Decreto 1077 de 2015 (art. 2.2.6.1.2.2.3 - Obligatoriedad de estudios geotécnicos en edificaciones públicas).
- NSR-10 Título A Capítulo 2 (Requisitos Generales para Levantamientos).
- NTC 1692 (Madera - Ensayos de resistencia).
- NTC 3658 (Adaptado para materiales no convencionales)
- INV E 418 (Adaptado), ASTM D4940 (Pruebas no destructivas en materiales históricos).
- NTC 3658:2018 (Adaptado para adobe), ASTM C42 (Adaptado), ISO 1920-3 (Ensayos en materiales compuestos).
- NTC 2289 (Adaptado para refuerzos históricos), ASTM C876 (Adaptado), EN 12504-4 (Pruebas no destructivas en concreto histórico).
- NTC 673 (Adaptado), RILEM TC 203-RHM (Patología en materiales históricos), ASTM C642 (Absorción y permeabilidad).
- Protocolo para Estudios de Patología de la Construcción (Pontificia Universidad Javeriana, 2018), NSR-10 Título A, Resolución 1234 de 2005 (Patrimonio histórico).
- NSR-10 Título A Capítulo 4 (Análisis de vulnerabilidad), Decreto 1401 de 2023, ICOMOS/ISCARSAH (Principios para análisis sísmico en patrimonio).
- Decreto 1469 de 2010 (Licencias urbanísticas, Capítulo II), Decreto 1783 de 2021, Resolución 1234 de 2005 (Patrimonio cultural).
- NTC 1461 (Colores y señales de seguridad), NTC6047, Ley 1185 de 2008 (Patrimonio histórico).
- NSR-10 Título C Capítulo 4, Ley 400 de 1997, ICC- ROM (Recomendaciones para intervención en patrimonio).
- RESOLUCIÓN 0330 de 2017 MVCT, RESOLUCIÓN 0799 de 2021 MVCT, NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería), NSR-10 Título J (Sistemas contra incendios).
- RETIE, NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), RETILAP Resolución 40150 de 2024.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto 1728 de 2002, Resolución 631 de 2015 (Adaptado para obras patrimoniales).
- Decreto 2090 de 1989, Manual de Honorarios CPNAU 2023, NSR-10 Apéndice A (Especificaciones patrimoniales).
- Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Acuerdo Número 12 de 2024 (21 oct 2024).

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Consultoría.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE



4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.



12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de estos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de estas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE



5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



Gobernación de
Sucre

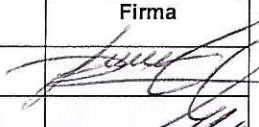
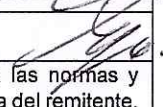
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Manual de supervisión e interventoría del departamento de Sucre.

En constancia se firma en Sincelejo - Sucre, a los 19 días del mes de octubre de 2026.


JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental
Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jesús Andrés García Navarro	Profesional Universitario	
Revisó:	Evelin Lorduy García	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025